

FE DE ERRATAS

APROBACION INICIAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL CONCEJO DE LLANERA

EL ARTÍCULO 4.116 DE LAS ORDENANZAS (TITULO IV, NORMA CUARTA, CAPÍTULO 6 SECCIÓN 2ª) EN EL FORMATO ORIGINAL SE ENCONTRABA DUPLICADO, POR LO QUE SE HA MODIFICADO Y SUSTITUIDO POR EL QUE DEBERÍA HABER FIGURADO ORIGINALMENTE.